



CONVOCATORIA

A las **Personas con Discapacidad** que residan en el Estado de Baja California, sus familiares o cuidador personal, así como a las Organizaciones Civiles de y para las personas con discapacidad, a participar en la Consulta previa, libre e informada para personas con discapacidad en Baja California en relación a la declaratoria de invalidez del artículo 139, párrafo II, en su porción normativa "y personas con discapacidad", en cumplimiento a la sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA.- PARTICIPANTES

Personas con discapacidad que residan en el Estado de Baja California, sus familiares o cuidador personal, así como a las Organizaciones Civiles de y para personas con discapacidad y en general personas interesadas.

SEGUNDA.- INSTANCIAS DEL PROCESO DE CONSULTA

- a) **Personas consultadas**
- b) **Autoridad responsable:** Congreso del Estado de Baja California
- c) **Órgano Técnico:** Asesor en materia de derechos político-electorales - Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
- d) **Órganos Técnicos:** Asesores en materia de discapacidad - Secretaría de Inclusión e Igualdad de Género, Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- d) **Órgano Garante:** Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California.

TERCERA.- OBJETO DE CONSULTA

La consulta dirigida a personas con discapacidad, tiene como objeto establecer un espacio de participación activa y estrecha en donde se recopilen las expresiones, opiniones, planteamientos y perspectivas centradas en la forma en que ejercerán su derecho de participación política a votar y ser votadas en condiciones de igualdad y formas de auto adscripción de las personas con discapacidad, que servirán de base para hacer efectivo su derecho a ser consultadas en los procesos legislativos susceptibles de afectarles de manera directa o indirecta.

Dicha consulta se regirá para los siguientes principios:

1. Previa, pública, abierta y regular
2. Buena fe
3. Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad
4. Accesible
5. Informada
6. Significativa
7. Participación efectiva
8. Principio de oportunidad
9. Transparencia
10. Deber de acomodo
11. Deber de adoptar decisiones razonadas
12. Certeza y Legalidad
13. Respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual y la independencia
14. Prohibición de la discriminación
15. Reconocimiento de la diversidad humana y respeto por las diferencias
16. Igualdad de oportunidades
17. Igualdad entre hombres y mujeres
18. Respeto a la evolución de las facultades de las juventudes con discapacidad y su derecho a preservar su identidad.

CUARTA.- MATERIA Y TEMAS DE CONSULTA

Serán materia de la consulta, aquellos temas relacionados a adecuaciones normativas o medidas legislativas expedidas por el CEBC, que representen una decisión sobre cuestiones que afecten de forma directa la esfera de derechos político-electorales de las personas con discapacidad, como lo es el derecho de participación política de votar y ser votado.

Los **temas de la consulta** a personas con discapacidad son los siguientes:

- 1.- Derecho a la consulta previa, libre e informada de las Personas con discapacidad.
- 2.- Derechos político-electorales de las personas con discapacidad.
- 3.- Reforma al artículo 139 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA

A) FASE PREVIA- Los trabajos que se prevén durante esta etapa es la elaboración del material necesario para el desarrollo de la Consulta, así como de la planeación logística de la misma, para identificar las necesidades y requerimientos de manera oportuna, con la finalidad de lograr una participación informada.

B) FASE INFORMATIVA- (7 DE ENERO DE 2025 - 28 DE ENERO DE 2025)
Esta etapa tiene como objetivo que las personas con discapacidad cuenten con toda la información necesaria sobre los temas de consulta, en lenguaje sencillo y accesible.

C) FASE DELIBERATIVA- (8 DE ENERO DE 2025 - 27 DE FEBRERO 2025)
Esta etapa tiene por finalidad que las personas con discapacidad analicen, estudien y determinen sus posiciones mediante el debate y consenso interno respecto de los temas de consulta de manera que puedan preparar sus propuestas para la reunión consultiva.

D) ETAPA CONSULTIVA- (28 DE FEBRERO DE 2025)
Esta etapa contempla las acciones directas que habrán de desarrollarse durante la Consulta, así como el cúmulo de actividades que derivan de la misma. Asimismo, se recogerán los acuerdos de las personas con discapacidad y asociaciones civiles consultados. Se establece un diálogo, con el objetivo de recibir la información y opiniones sobre la información proporcionada.

E) RESULTADOS- (MARZO 2025)
Se recopilarán las propuestas, sugerencias y observaciones vertidas durante el desarrollo de la Consulta. Los resultados obtenidos serán procesados y se generará un documento con los mismos.

SEXTA.- CALENDARIZACIÓN

El Congreso del Estado de Baja California, ha establecido las fechas y las sedes en donde se desarrollarán los trabajos de la Consulta en los distintos municipios del Estado. En cada una de estas sedes, se dará difusión de la información sobre los ejes temáticos de la consulta, mediante un cuadernillo informativo y foros informativos, donde se explicarán los temas a tratar, los cuales corresponden al derecho de la consulta previa, libre e informada de las personas con discapacidad, sus derechos político-electorales, así como la reforma al artículo 139 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Posteriormente se llevarán a cabo diversas mesas de trabajo, en las cuales se recopilarán las propuestas, sugerencias y observaciones hechas por los participantes:

A) ETAPA INFORMATIVA

MUNICIPIO	SEDE	FECHA	HORA
Ensenada	CEART	7 de Enero 2025	10:00am
Mexicali	CEART	13 de Enero 2025	10:00am
Rosarito	CEART	14 de Enero 2025	10:00am
San Quintín	Universidad para el Bienestar Benito Juárez García	20 de Enero 2025	10:00am
San Felipe	Sala de Usos Múltiples DIF Municipal	21 de Enero 2025	10:00am
Tecate	CEART	27 de Enero 2025	10:00am
Tijuana	CEART	28 de Enero 2025	10:00am

B) ETAPA CONSULTIVA

MUNICIPIO	SEDE	FECHA	HORA
Ensenada	CEART	28 de Febrero 2025	10:00am
Mexicali	CEART	28 de Febrero 2025	10:00am
Rosarito	CEART	28 de Febrero 2025	10:00am
San Quintín	Universidad para el Bienestar Benito Juárez García	28 de Febrero 2025	10:00am
San Felipe	Sala de Usos Múltiples DIF Municipal	28 de Febrero 2025	10:00am
Tecate	CEART	28 de Febrero 2025	10:00am
Tijuana	CEART	28 de Febrero 2025	10:00am

SÉPTIMA.- OBSERVADORES DEL PROCESO

Podrán ser observadores: Organizaciones de la Sociedad Civil y en general personas interesadas en participar como observadores, para lo cual deberán acreditarse en cada una de las etapas de la presente convocatoria.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Toda documentación que contenga datos personales será confidencial y de uso exclusivo de la presente convocatoria.

NOVENA.- PUBLICACIÓN

La convocatoria será publicada en un diario de mayor circulación en el Estado, la Gaceta Parlamentaria, Redes Sociales y a través de los Medios Electrónicos Oficiales del Congreso del Estado.

Asimismo, la presente Convocatoria podrá ser consultada en versión accesible, de forma audible, en lenguaje de señas mexicanas y en sistema braille, en el Micrositio de la Consulta en la página oficial del Congreso del Estado.

DÉCIMA.- DE LA POSESIÓN DE DATOS PERSONALES SENSIBLES.

Toda la documentación que contengan datos personales de carácter sensible será confidencial y para uso exclusivo de la presente convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZOS

En caso de que la convocatoria resulte insuficiente, las personas que integren Comisión Especial tomarán las medidas necesarias para ampliar los plazos previstos en esta convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONCLUSIÓN Y DICTAMEN

Concluido el análisis y valoración respectiva, la Comisión procederá a elaborar el anteproyecto de dictamen correspondiente, para que sea aprobado en el seno de la misma y posteriormente será sometido a consideración de los integrantes del Congreso del Estado de Baja California. Documento que se publicará en el micrositio de la Consulta.

DÉCIMA TERCERA.- CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por las personas que integren la Comisión Especial.

DÉCIMA CUARTA.- DUDAS Y CONTACTO

En caso de tener propuestas, dudas o de requerir mayor información sobre la presente Consulta dirigirse al siguiente correo electrónico consultadiscapacidadcbc@gmail.com, al teléfono (686) 559 56 00 Ext 318 o en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Baja California, ubicado en **Av. Pioneros y Av. De los Héroes, No. 995, Centro Cívico, Mexicali, Baja California**. Asimismo, pueden acceder al micrositio de la Consulta a través del QR inserto a la presente.